



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 5 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante su usuario de la red social “*Facebook*”, habría compartido en internet un archivo que contiene representaciones de un menor de trece años de edad desarrollando actividades sexuales explícitas.

La juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que el hecho se habría cometido en extraña jurisdicción (fojas 35/36).

A su turno, su par provincial rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado las medidas necesarias para verificar que el delito investigado hubiera ocurrido en su territorio (fojas 41/43).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular lo elevó a conocimiento de la Corte (fojas 46).

Pese a no haberse identificado el lugar preciso desde el que se compartió el material de pornografía infantil, en atención a que de las constancias obrantes a fojas 31/32 surge que las conexiones a internet rastreables del usuario denunciado se habrían registrado en jurisdicción provincial, entiendo que

corresponde declarar la competencia del juzgado de garantías para continuar con la investigación de la causa (confr. Fallos: 339:1715).

Buenos Aires, 8 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 08.02.2021 18:05:23